



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000417 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 DIC 2015

VISTO:

El Oficio Nº 0586-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 09 de Diciembre del 2015, Informe Nº 369-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 17 de Diciembre del 2015, y proveído de fecha 18 de Diciembre del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2º, 9º y 10º menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 establece en el Capítulo III Artículo 8º - 8.1 Que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el Plan Operativo Institucional es una expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Direcciones Regionales que forman parte del Gobierno Regional Tumbes y refleja los ingresos que financian dichos gastos y que va a permitir ejercer una función directiva y una toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia, alineado al Plan Estratégico Institucional.

Que, los Planes Operativos Institucionales se diseñan en función de las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para el año fiscal correspondiente y constituyen instrumentos técnico normativo de Gestión Institucional que reflejan los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir en dicho periodo en cumplimiento a objetivos institucionales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000417 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 DIC 2015

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2016, de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHIVASE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HERNÁNDEZ AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
D.N. 76903



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000417 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 DIC 2015

Que, con fecha 20 de Diciembre del 2010, se aprobó la Directiva Nº 006-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, denominada: "Procedimientos para la formulación, presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 01281-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de Diciembre del 2010.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de Diciembre del 2010, se aprueba el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, estableciendo como una de las funciones específicas de la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobar el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Oficio Nº 0586-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 09 de Diciembre del 2015, el Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Plan Operativo Institucional 2016 (POI), el cual se ha revisado, y se aprecia que ha sido elaborado en virtud a lo establecido en la Directiva Nº 006-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, denominada: "Procedimientos para la formulación, presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, la misma que fue aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 01281-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de Diciembre del 2010.

Que, mediante Informe Nº 369-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 17 de Diciembre del 2015, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda que el presente Plan Operativo Institucional 2016 (POI), alcanzado por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, sea visado y aprobado con Acto Resolutivo por el Gerente Regional de Infraestructura, ya que lo encuentra conforme a la Directiva antes descrita.

Que, mediante Proveído de fecha 18 de Diciembre del 2015, inserto al reverso del Informe Nº 369-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.